

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE

Le corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la convocatoria de las plazas de profesorado permanente a propuesta del Rector. El Consejo de Gobierno considera importante reforzar el procedimiento de aprobación de estas convocatorias para aumentar las garantías de las personas que puedan participar en ellas, así como asegurar que se basan en los principios de mérito y capacidad.

Por esta razón, el Consejo de Gobierno acuerda:

1.- La creación de una Comisión que emita un informe previo a la consideración de las plazas de profesorado permanente. Este informe será “muy favorable”, “favorable” o “desfavorable” para cada una de las plazas propuestas por los departamentos.

2.- La Comisión deberá emitir informe sobre cada solicitud de plaza. En el caso de que el informe de la Comisión correspondiente a una solicitud de convocatoria de plaza sea “favorable” o “desfavorable”, la Comisión deberá indicar en dicho informe las deficiencias encontradas y podrá sugerir las modificaciones oportunas para la mejora de la misma.

3.- La Comisión establecerá, y hará públicos, los criterios generales que se aplicarán en la elaboración de estos informes de valoración.

4.- La Comisión estará integrada por el Rector, que la convocará y presidirá, el Vicerrector con competencia en materia de profesorado y las veinte personas con máxima puntuación en el Complemento de Investigación de la Universidad, incluyendo al menos cinco personas de cada sexo, y que cumplan los requisitos para participar como integrantes de las comisiones de selección de Catedráticos de Universidad. La Comisión deberá incluir al menos dos personas de cada una de las ramas de la Universidad (Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, e Ingeniería).